Miércoles 19 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Número suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1268

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................. M/N. 1.00
PROVINCIAS............... » 1.00
EXTERIOR................. » 1.00
NÚMER ATRASADO........... 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

SILUETAS POLÍTICAS

—

MIGUEL JUAREZ CELMAN

—

Franco, expansivo, de fisonomía abierta, o el que mira ó conversa por primera vez el doctor Miguel Juarez Celman, recibe impresion viva.

Los hombres, como las cosas, se reflejan en espíritu de los que los contemplan por la eterna de las trasmisiones morales.

Un carácter frio, un semblante apagado, a palabra sin tono, esparce el hielo; un na que irradia vida en la mirada, en la se, en el pensamiento, envuelve en su atsfera á cuanto le rodea.

Se explica así la rápida carrera política del ctor Juarez Celman—hombre predestinado a accion.

Donde está él todo se anima. El mas trivial los asuntos familiares interesa tanto á su píritu como el mas grave problema del tado.

La idea, el sentimiento del momento le ae todo entero, sin dejarle espacio para a cosa. Todas sus fuerzas las acumula en punto dado.

Por eso, uno de los hombres mas difíciles ser manejados es el actual Peresidente. vacila, ni se distrae del objeto que le va.

Sarmiento decia: si Vicente Fidel Lopez es mejor escritor, fuera de mí; si se pusiera hacer zapatos seria el mejor zapatero.

El dicho podrá aplicarse con igual exactid al doctor Juarez Celman.

Bajo la influencia de un espíritu indivisible mejante, se comprende, en tres años, la reneracion de Córdoba, dominada por ideas ntrarias durante tres siglos—y se comprentambien su poderosa influencia en los hisricos sucesos del 80.

De este modo de ser moral, que reconcentra da su luz en un trayecto dado, dejando en mbras los otros, resulta la gran cualidad rsonal del gefe actual del Estado—no hay nigos suyos con defectos, ni enemigos sueriores á sus amigos.

Si hubiera sido hombre del 93, habria votdo la muerte de Luis XVI y marchado á la uerte con Saint-Just.

En 1810 habria seguido á Moreno. En 1887 sigue á sí mismo, dejándose arrastrar por s impulsos del corazon, entregado entero al ogar, á los amigos y al pais.

Por tales condiciones, al revés de otro Predente, es el doctor Juarez accesible á todos s que le buscan ó le necesitan.

Es el magistrado que mas en contacto está n el pueblo y el que mayor suma de simatias ha de conquistarse en la Capital, como las conquistó en Córdoba.

Tan afable con el Ministro como con el rnalero, tan expansivo con el uno como con ro, sencillo en sus costumbres y teniendo el alto aprecio la moralidad de los hombres, ualquiera que sea su posicion, Miguel Juaz Celman, como Adolfo Alsina, es de la tela que se bordan los caudillos populares.

Y si del hombre pasamos al gobernante, stá ahí su primer año de administracion ara decirnos lo que vale su cabeza.

Solo los Bancos libres y la venta de las bras públicas, bastan para hacer la reputaon de un hombre de Estado—lo que dice á dos que el partidario entusiasta, el orador ehemente, el amigo sin vueltas, posee tamien el reposo y la prevision de los Adminisradores de una gran Nacion.

El Partido Nacional no se ha equivocado.

—

ANTONINO C. CAMBACERES

—

No ha estado ausente este nombre un solo ia, en la lista de los verdaderos ciudadanos.

La paz y la guerra lo han encontrado en su uesto—puesto siempre de pensamiento y de ombate.

En el seno de los partidos políticos, en las sambleas, en los campamentos donde muhas veces, como Carnot ha organizado la vicoria, el nombre de Cambaceres ha salvado os límites de la Provincia de Buenos Aires ara hacerse un nombre nacional.

Dos cualidades destacan su figura entre las guras políticas de su pais—su consecuenia inalterable á los principios políticos que brazó desde el principio de su carrera cívica su honradez acrisolada.

Otra condicion eminente le adorna. Como l doctor Juarez piensa que sus amigos son osa sagrada, una parte de su ser mismo y o pasa un dia solo sin que libre batalla por lguno de ellos.

Debido á eso, principalmente, es que, en medio del naufragio de tantos, flota y vive su personalidad sin perder ante la opinion ninguno de sus altos relieves.

Cambaceres es una bandera donde hay escritas con tinta indeleble, tradiciones y esperanzas.

Las primeras son el orgullo de Buenos Aires y de la Nacion, las segundas son la fé oculta de un gran partido.

El mismo no sabe lo que vale, porque su abnegacion cívica le ha impedido muchas veces medir el nivel á que alcanzarian las fuerzas que le rodean.

Lo da todo y nada pide á las causas políticasi que triunfan con su concurso poderoso.

Es el amigo mas liviano en la victoria, es el enemigo de mas fuerte brazo en el combate.

Y luego tan afable, tan sencillo, tan niño en la vida intima, modelo de virtud y de enseñanzas morales!

Cambaceres es un caudillo político destinado á vivir siempre en su pais, como factor principal en los grandes acontecimientos.

Es una suerte que así sea, porque á su lado solo se aprende á servir á la patria con el patriotismo de Rivadavia ó de Belgrano.

ESPRIT

—

El talento posee un raro privilegio: se impone.

El doctor Wilde tiene la desgracia de ser en este sentido una calamidad.

Para quién?

Para los envidiosos, que no saben imitar siquiera.

Escribió dias pasados una misiva confidencial, que no hubo indiscrecion en publicar, ni produjo sensacion desagradable en el lector.

Al menos, nosotros nos dijimos interiormente, recorriéndola con esa sonrisa inevitable que produce todo lo que lleva el sello de alguna orijinalidad: preferimos las cosas sérias que no estén escritas muy seriamente.

Hastiado de «prosa», Musset esclamaba: *un peu d'amour qui console.*

Hastiados de «pimiento», nosotros exclamamos leyendo el «gobernaremos siempre»: *un peu d'esprit qui console.*

Otros pensaron al revés.

Lo encontramos muy natural.

A dónde iríamos á parar si todos pensaran de la misma manera?

La vida seria como una nota interminable, y el pensamiento humano una ecuacion.

Tendríamos el *imperium* de un catolicismo en ciencias, artes, literatura, filosofía, teolojia, sintáxis, prosodia y ortografía, un verdadero *volapük* para oir, ver, gustar, sentir y palpar.

Cosa de suicidarse.

Creíamos que la sed de novedades les haria hallar algun otro tema que explotar á los «mineros» arruinados de la oposicion, inclusive los mitristas que por mas descalabrados que hayan quedado despues de sus revoluciones, todavia sacan la cabeza de la tumba y alzándose como fantasmas gritan de cuando en cuando, como unos condenados: *è pur si muove.*

Pero nada.

Han tomado la frase al pié de la letra, no han sabido leer entre renglones, y Wilde se los ha *fumado.*

Con su *esprit* de siempre, Wilde prefiere ver el porvenir alegremente, en vez de esclamar como Volney en presencia de aquellos monumentos derruidos por el tiempo, casi bamboleantes ya como sacudidos por un terremoto:

«Yo os saludo, solitarias ruinas, sepulcros santos, muros silenciosos! á vosotros invoco, á vosotros dirijo mi plegaria. Sí. Mientras vuestro aspecto rechaza con secreto error las miradas del vulgo, mi corazon encuentra, al contemplaros, el encanto de los sentimientos profundos y de los pensamientos elevados. ¡Cuántas lecciones útiles, cuántas reflexiones conmovedoras ó fuertes no ofreceis al espíritu que sabe consultaros!»

La Nacion, como si se tratára de un manifiesto para trastornar las instituciones americanas, derrocar las repúblicas, suprimir la libertad y volver al estado colonial, y cuando creíamos, como suele decirse en lenguaje parlamentario, terminado el incidente, vuelve sobre sus carneros, y con su solemnidad *mitrista*, como si comentára una pájina de historia universal, nos cuenta que:

« Ni el rey de los reyes, Sesostris, ni Gen-
« gis Kan, ni Alejandro, ni César, ni Napo-
« leon hubieran dicho jamás: estaremos siem-
« pre en el gobierno. Y ello tenian el génio y
« la fuerza».

Con que sí, eh!

ACÁ Y ALLÁ

—

Está visto; lo mismo son los de acá que los de allá.

No puede negarse que la consigna es fielmente cumplida por los unos y por los otros.

La Union y sus congéneres no desperdician ocasion de dar palo de ciego, á diestro y siniestro, á todos los actos gubernamentales, por insignificantes que sean.

Dias pasados, porque se perdió una carta en el correo, puso el grito en el cielo, pretendiendo flajelar al doctor Cárcano, que, entre otras bellas cualidades, posee la de no creer en brujas.

Pero llega la ocasion de pedir, y entonces, si... entonces encuentran á mano, como quien dice, á la vuelta de la esquina, un Diputado de la mayoria, que en vez de 15 que pedian, les hace dar 25.

Y se los dan.

Para pedir ellos se pintan solos.

Hay en el Nuevo Testamento un precepto muy conocido: «Pedid y recibireis»—y este precepto lo cumplen ellos á las mil maravillas.

No quiere decir esto que siempre y siempre reciban.

Pero algo consiguen.

Y vean ustedes si están bien regimentados.

Acaba de celebrarse en Europa, hace pocas semanas, dos congresos católicos, dos nada menos, por partida doble: uno en Tréveris y otro en Lieja.

Aquel reunió á los católicos alemanes, y se ha ocupado preferentemente de las cuestiones pendientes entre la Iglesia y el Estado.

El segundo ha revestido un carácter internacional, tratándose en él, en primer lugar de la cuestion social, que va cundiendo por todas partes.

Pero lo mas rico es que, tanto los de acá como los de allá, que anatematizan, por regla general, los medios de propaganda de que se vale actualmente el liberalismo, hacen uso de estos mismos medios, á mas de los suyos propios, para obtener el fin que se proponen en sus concilios y en sus conciliábulos.

Liaertad de reunion, libertad de la prensa, libertad de ascciacion... todo es bueno cuando se pone al servicio de la *buena causa.*

Aquí creemos que vendria bien decir que el fin religioso y sagrado, justifica los medios profanos, filosóficos y hasta diabólicos que la razon moderna ha puesto al alcance de todo bicho viviente, en un país libre como el nuestro.

Entre otras materias tratadas en el Congréso de Tréveris, púsose sobre el tapete la de la cuestion escolar. La teoria, segun la cual la escuela no pertenece al Estado sino á la Iglesia, y solo á la Iglesia, ha sido tratada con una lógica y una pasion extremadas en demasia. Uno de los congresales llegó hasta declarar que la cuestion seria propuesta inmediatamente al parlamento aleman, abrigando la esperanza que seria allí ganada.

Ya lo veis pidiendo... pidiendo y pidiendo.

Los ultramontanos nunca dicen: «basta»—y las posiciones que conquistan solo les sirven como de punto de apoyo para atacar otras, aunque muchas veces suelen ir por lana y salir trasquilados.

En educacion, en economia política, en la cuestion social, en todo tienen ellos un sistema absoluto, que les parece ser la divina verdad, fuera de la cual no hay salvacion.

Y sino ahí tienen Vds. las palabras del obispo de Lieja, pronunciadas hace poco en el Congreso católico de aquella ciudad: «La restauracion cristiana de la sociedad solo puede hacerse por la Iglesia y bajo la inmediata direccion de esta».

Ya aqui quisieron tambien, mas de una vez, arrancarnos la enseñanza en las escuelas pero afortunadamente las sábias leyes del Congreso y de las legislaturas provinciales, los hicieron entrar en vereda, teniendo que agachar la cabeza, encoger los hombros, morderse los lábios y convenir en que *no todo el monte es orégano.*

Otra de las conclusiones del consabido Congreso lijiense ha sido la de recomendar á todos los gremios obreros de católicos que se reunan en cofradia, bajo la proteccion especial de un santo que los favorezca, teniendo por objeto celebrar cada año la fiesta del patrono, y por consiguiente las procesiones públicas, confesion...—¡ya apareció aquello!—y demás sustanciales actos propios de estas farsas.

¡Qué lindo si pudieran conseguir resucitar los tiempos aquellos de las misiones del Paraguay y del Canadá!

NOTAS DEL DIA

Pleito en perspectiva

La Sociedad Colonizadora de Córdoba, compró, como se sabe, hace poco tiempo al señor don Gregorio Soler los campos de Santa Fé conocidos por el nombre de *La Soledad.*

Parece que una de las condiciones exijidas por el señor Soler, al desprenderse de esas tierras, era que la primera colonia fundada en ellas llevaria el nombre de *Gregorio Soler*; pero enemigos que este conocido caudillo político tiene en la Colonizadora, en vez de *Colonia Gregorio Soler* han hecho triunfar la idea de que el primer tambo que se funde en esas colonias sea llamado *Tambo Soler.*

Se dice qua el General Roca, ademas, copropietario de esos campos, prefiere form r parte de la Colonizadora antes de vendérselos, y como el señor Soler ha vendido el todo, resulta que habrá que reformar las escrituras, donde felizmente aun puede consignarse el compromiso de *Colonia Grégorio Soler* en vez de *Tambo Soler.*

El asunto ha de ser ruidoso, estando nuestras simpatias todas por nuestro amigo y no por sus adversarios de la Colonizadora.

La Union y el Congreso

« Entre si eante ó si llore
« Estoy dudando, señora.

La Union encontró muy sabroso y nada pantagruérico el voto del Congreso y el *cúmplase* puesto en la ley por el Presidente de la República, en los 25,000 nacionales, para acabar un templo.

Como todo quedaba en casa, lo único que el seráfico misionero halló deficiente *in pectore* fué que la ley dijera 25 en lugar de 50,000.

Pero, siquiera por cortesia, no ya por gratitud, podia *La Union* que, como diria el loco Balbastro, tiene parte en las islas Malvinas, como que algunos de sus afiliados á la redaccion ocupan asientos en el Congreso, siquiera por cortesia, lo repetimos, podia no cargar tanto la mano sobre sus colegas y amigos.

Pues no dice que el Congreso se ha decretado un palacio que costará seis millones de nacionales; y que se pasa tres meses del año votando pensiones y jubilaciones, otros tres meses sancionando ferro-carriles descabellados y los seis restantes durmiendo la siesta en las Provincias?»

Pues no agrega que «nuestros legisladores se sienten estrechos en el actual recinto: sus pulmones no encuentran aire suficiente, ni su palabra sonora y tonante las condiciones acústicas requeridas para que un despacho de la Comision de Guerra, informando en una solicitud de vieja pensionista, sea debatido con la solemnidad y resonancia necesarias?»

Ahí tienen la caridad de *La Union*, y ahí tienen los provincianos lo que hay detrás de las *muecas* de los que les hacen la corte en antesalas.

Agarren esa, dormilones de siesta, haraganes, que creen que hacen gran cosa viniéndose de Jujuy á divertirse en Buenos Aires.

Ah! ah! y qué beatitud, con qué carita y con qué modito, y con qué talentito, cuando una pensioncita ó jubilacioncita les interesa, no impetran solicitamente, *suaviten in modo*, hallando siempre, ingeniosamente una mentirita muy chiquitita, muy poco ofensiva para la moral, con que dorar la píldora, para que la cosa pase; y con qué espontaneidad desinteresada no se paran y votan haciendo creer que tienen un excelente corazon..., que los han conmovido como á las rocas, en cuyos acentos tonantes necesitan mas amplitud para hacerse oir...

Hipócritas! Nó, la hipocresia es el tributo que el vicio rinde á la virtud.

Son peor que hipócritas; son jesuitas.

25,000 pesos para una iglesia!... eche, eche que no se derrame,—pensaban ese dia.

Agarraron el mendrugo y ahora exclaman, extualmente, leed:

« El Gobierno está liquidando, como un
« baratillo fundido; y en medio de este der-
« rumbe general, de rondon y como la cosa
« mas sencilla, se entierran *seis millones* de
« nacionales en un palacio para el Congreso!..
« Esto es triste y cómico á la vez.
« Hacer llorar y hace reir. »

Y á esto llaman tener para escribir coturno literario!

Pues para nosotros no es mas que estilo de cancan.

TELEGRAMAS

Catamarca, Octubre 18.

A FÍGARO.

Anoche efectuóse el banquete en honor del Senador Nacional, señor Rodriguez, dado por sus amigos íntimos. Estuvo espléndido y asistieron como cuarenta personas de las mas notables de esta sociedad. El Diputado Romay en breves y elocuentes palabras expresó á nombre de los amigos el objeto de la distincion al señor Rodriguez, y éste á su vez pronunció un brillante discurso agradeciendo las distinciones que era objeto desde su arribo á esta Capital, terminando con un viva al Presidente de la República y al Presidente del Partido Nacional. Hicieron uso de la palabra igualmente el Diputado Lopez, los doctores Quiroga y Castellanos, los señores Soria y Barrondo, siendo muy aplaudidos.

Una orquesta improvisada y compuesta de jóvenes distinguidos hijo los honores de la fiesta.

Corresponsal.

COLABORACION

Conventos

—

El Lábaro está atacando la Legislatura de La Plata para defender dos franciscanos y su mucama. «Expresion del *ódio infernal* á los hijos de San Francisco, es la actitud de la mayoria de la Legisletura», dice el diario de los jesuitas de Santa Fé.

No se debe confundir, sin embargo, con «ódio a la iglesia católica» el principio del liberalismo, que es la neutralidad del Estado. Estados en el Estado son no las *colonias*, como lo pretendió *La Union*, sino las corporaciones de frailes que se constituyeron en personaries judíricas para apoderarse de todo el territorio.

El Lábaro y *El Bien* esperan que el proyecto de derogar la ley de conventos de 14 de Julio de 1885 (en Montevideo) será aprobado por la reaccion oriental. Sobre este punto están en discusion *El Siglo* y *La Razon*.

La profesion de los votos monásticos, aunque perpétuos y fatales al individuo como á la familia, debe ser libre. Pero la ley no puede conocer de esos votos ni darles efectos civiles.

En el siglo XVI protejió Enrique VI, rey de Francia, los matrimonios de los frailes que habian abrazado la religion reformada, y mandó en los artículos secretos del Edicto de Nantes lo mismo que habia dispuesto acerca de los clérigos, que nadie molestase á los que se hubiesen casado.

En Buenos Aires hasta hoy, el voto clerical, la ordenacion *in sacris*, es considerado como impedimento al casamiento del sacerdote.

La Asamblea Constituyente de Francia, en su decreto de 13 de Fabrero de 1790, dijo:

«La ley no reconece los votos monásticos solemnes de las personas de uno y otro sexo.»

Ese decreto recibió la sancion real el 19.

En la Constitucion de 14 de Setiembre de 1791 se lee: «La ley no reconoce votos religiosos, ni otro empeño contrario á los *derechos naturales* ó la Constitucion».

Sin embargo, en el Código civil argentino se mencionan los votos, los hijos *sacrílegos*, y la ley les reconoce aun en sus efectos civiles puesto que el Congreso está votando subvenciones del presupuesto á los templos de San Francisco, Santo Domingo, etc.

La Razon y *El Lábaro* (que cita al diario radical, puesto que los extremos se tocan); han confundido la profesion de fé religiosa, tan respetada como la libertad de pensamiento y de conciencia — y la corporacion monástica, que es el empeño de la colectividad para fines temporales.

En virtud del derecho de asociacion, pueden entrar libremente en una asociacion religiosa y moral las personas mayores de edad; pero uno es el derecho de asociacion moral, otro es el derecho de corporacion social y jurídica reconocido por el Código bajo ciertas condiciones y con autorizacion previa del Estado.

La Razon admite que hay limitaciones que impone la necesidad social, hay restricciones en el derecho de adquirir y poseer.

Si los católicos ó los frailes, por el *hecho de ser tales*, no deben estar excluidos de la regla comun, no deben—por el hecho de ser hombres, socios y propietarios—sustraerse á la ley que rige las corporaciones.

Las fundaciones de conventos pueden prohibirse no solo «en la época de Santos», sino en todo tiempo, como instituciones ofensivas, malas y antisociales.

En sus concesiones al clericalismo, por su ultra-liberalismo ó su socialismo, favorece *La Razon* en esta materia, como en la derogacion de la ley del matrimonio civil, todas las usurpaciones del *Bien*, del *Lábaro* y del jesuitismo.

SECCION AMENA

Los claveles rojos

—

En mis tardes de primavera hacia ensillar el *oscuro* y paso tras paso iba á aspirar el libre aire cernido sobre las quintas cercanas.

Amante de las flores, llevaba siempre, sin importarme el qué dirán de las gentes, un pequeño ramo, unas veces de violetas, otras del delicado dafne y casi siempre de las odoríferas gardeñas que al pié del pabellon crecian lozanas, con el verde oscuro de sus hojas y sus gajos rastreros en la tierra *bruyere* que las alimentaba.

Aquellas calles solitarias y aquel silencio hermoso de la natiraleza daban expansion á mis melancelicos pensamientos, dejando, en mi atraccion de delicias, sobre la cruz del *oscuro* la rienda quien seguia al paso, con el cuello agachado y como si fuera automáticamente por el camino acostumbrado.

Una tarde, varias jóvenes estaban en la puerta de una quinta por donde cerca pasé indiferente como siempre y como siempre abstraido en mis recuerdos.

De mi abstracion sacóme el susurrar de sus voces y dirigí á ellas la mirada. Eran bellas, tan bellas que parecióme contemplar uno de esos montículos en el que el génio caprichoso del floricultor conjunta todos los colores del iris en los productos de variados arbustos.—Una de aquellas preciosas niñas, que flor de adelfa me pareció, dijo:

—Son muy lindos los dafnes, —y yo llevaba un ramo de esas flores;—pero me agradan mas los claveles rojos.

—Vulgar!—repitieron las otras.

—Qué quereis? Yo daria todos los dafnes por un ramo de claveles rojos.

Nunca hubiese creido hallar quien de tal manera prefiriese claveles á los dafnes. Miré á la *adelfa* y comprendí sus gustos: sus lábios tenian el rojo del clavel.

En mi quinta no los habia; pero empeñéme en buscarlos y á la aurora del siguiente dia mi excelente Pedro salió por ellos con órden de no volver si no me los traia.

Pedro volvió con un ramo de claveles rojos y como quien obtiene la mas preciada bandera en la batalla, me dirigí con el al sitió de la *adelfa*.

Indiferente me mostrabo y mi *oscuro*, como siempre, iba paso á paso cerquita de la acera.

Allí estaba el montículo de flores, tornasoladas por el fulgor de sus ojos negros y pardos, garzos y azules.

Oh! cómo palpitaba mi corazon al acercarme á ellas, y como en vano trataba de no irradiar en la mirada el fuego latente de mi corazon! Risas de triunfo venian á mis làbics, ahogados por suspiros tiernos de triste melancolia.

—Ahí están, vedlos... vedlos qué lindos!—gritó la *adelfa*, fijando ansiosa la mirada en el pequeño ramo de claveles rojos que yo llevaba.

Sus amigas callaron con los lábíos; pero desden, desprecio, burla y qué sé yo que otros sentimientos se asomaron en sus rostros.

—Ah, suspiró, mientras yo seguia,—qué no daria por un ramo de claveles rojos!

Me detuve, la miré y la dije:

—Tomad, señorita...

Ella acudio, pintado el carmin dei rubor en sus bellas mejillas. Su temblorosa y marfilada mano se estendió hácia mí y pude contemplarla al través de aquella tarde de vapores rojos y aznles, blancos y celestes.

Oh! cuân atrayente estaba en aquella postura, adelantado el brazo, caido hácia mi su busto, ansiosa la mirada, los lábios mas rojos que el color de los claveles que iba á darla, mas blancos sus dientes que el color de mis gardeñas, contorneado y gentil su cuerpo de Ada y allí, sobre la tierra dejando ver su pié de ninfa...soñandó el mas allá de la obra sublime de la naturalaza...

—Gracias, caballero!—murmuró tomando temblorosa el pequeño ramo.

—Os agrada?—la pregunté.

—Mucho!... gracias!...

Y corrió con el ramo á refugiarse en el grupo encantador de sus amigas.

Mi *oscuro* siguió al paso, suelta la brida... y yo seguí pensando en un mundo de flores.

Unas tras otras vinieron nuevas tardes, y fueron mis flores favoritas los claveles. Olvidé mis gardeñas y mis dafnes y mis modestas violas... que como yo tenia prohibido que *nadie* las regase, se fueron secando hasta que los rayos del sol las convirtió en pavesas... Así las ilusiones de los primeros dias!...

La *adelfa* ya no estaba con sus amigas... esperaba sola mi ramo de clavel... Ya no iba en mi *oscuro* por aquellos contornos: marchaba á pié, impulsado por el deseo de verla, de hablarla, de.... suspirar á su lado.

Los instantes fueron prolongándose y mumas veces veces la oscuridad de la noche nos separaba ó á veces los pálidos rayos de la luna nos sorprendian besando aquellos ramos, causa de nuestro amor!...

Adelfa me adoraba... Así lo juró mil veces!... y yo creí que nuestro amor duraria nuestra vida; pero... Las hojas fueron desprendiéndose de los troncos; el cierzo cubrió de heladas los campos y... Pedro me dijo que ya no habia claveles en aquellos contornos... ¡Tambien habia desaparecido el rojo encantador de los lábios de mi pobre *Adelfa!*

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia de zarzuela española—Director de orquesta don Jaime Xarao.

Para el Juéves 20 debut de la compañia con la zarzuela cómica en 2 actos «La galiina ciega» y «Picio, Adan y Compañia».

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Mártes 18- Funcion.

Sabado 22—Gran funcion de gala á beneficio del jóven Juanito Pereyra, dedicada á la juventud de Buenos Aires.

Se pondrá en escena la gran pantomima histórica hablada DIEGO CORRIENTES.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 23 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents., manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

—o. 16 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corrientes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano, con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Octubre 15 de 1887.

—o 16 v 24 *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de la Comisaria de Guerra, numeradas del 601 al 1204, que el mártes 18 y miércoles 19 del corriente, se les darán costuras; siendo inoficioso se presenten las que tengan otra numeracion, hasta tanto se les avise.

El Gefe del Taller.

o. 16 v. 19.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 18 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de lienzo y botones con destino al uniforme de verano.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 17.

Octubre 10 de 1887.

B.—o 11 v 18. *El Comisario General.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30 perm

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887. Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—Z 10 v30.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que al Este de la Isla de Flores, á 3 y 1½ milias, ha naufragado una barca, la cual está sumergida en 7 y 1½ brazas y tiene el palo trinquete roto á la superficie del agua.--Buenos Aires, Octubre 8 de 1887.--P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. A.—o. 9 v o 21.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4j

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los articulos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel lo soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5% del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiers presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiqnen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J --s27 v. n. 1º.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 22 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1887.

Q. Q.—s 5 v 22. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, día 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cnentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
RAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y HNO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-s y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai-s y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-nta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga icacion y referidas las cotas del fondo al nivel de bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-nadas con objeptos fijos en la costa y particular-nte con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada se de material á extraer, así como su punto de pósito; expresarán con precision el precio por me-cúbico y extraccion y transporte de cada material ena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-entes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquiuas útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de gado necesario siendo de cuenta de la empresa os los gastos de personal, reparaciones y consu-, y debiendo devolver dicho tren en condicion de bajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio unidad de obras á ejecutar un precio por la con-vacion de las obras con su construcion y por el tér-no de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse quel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria Ministerio del Interior en el papel sellado corres-ndiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ra mejoras en la navegacion de los rios de la ata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de pósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al o el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la puesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas das.

I.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en Estado Mayor General una licitacion por puestas cerradas para la provision de ra-namiento al Batallon 2 de infanteria de ea, que se encuentra de guarnicion en la dad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi-nes los interesados podrán ocurrir á esta cina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS

23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General. San Martin 119 á con los globos de cristal movidos por un motor vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
»	4 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA E IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156 1023 1097 1811 2481 2764 2958 3486 3701
3870 3933 4395 **4459** 4507 5098 5796 5866 6266
6270 6880 7278 7488 8085 8404 8946 9662 10118
11017 11318 11636 11965

Série A de ps. 400

20 113 265 600 665 867 868 1171 1585
1707 **2260** 2299 2573 2830 3140 3162 3324 3612
3729 4012 4138 4316 4547 4936 **4975** 7178 7187
7707 8045 8090 9002 9104 9785 9882 11281 11460
11554 12317 14195 14735

Série A de ps. 200

154 664 **838** 899 1265 1872 1913 2439 **2663**
2792 3430 4399 4762 4800

Série A de ps. 100

46 539 670 876 952 **980** 1201 1642 2184
2725 3922 3731 4119 4753

Série A de ps. 50

82 516 1019 1439 2087 2300 2338 2632 3142
3162 3387 3495 3887 5232 6135 6378 6899 7065
7149 7161 7206 8038 8081 8171

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á veucer el 1º de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136 193 195 659 806 886 1185 1795 1900
2165 2528 2680 2794 2881 3003 3024 3070 3237
3306 3491 3501 4388 4669 4739 4806 5381 5464
5681 5706 5876

Série B de ps. 50

72 342 779 855 897 1233 1661 1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152 166 186 300 846 889 1301 1568 1694
2352 2838 3076 3078 3109 3358 3397 5208

Série C de ps. 500

100 904 1107 1647 2194 2473 2763 3329

Série C de ps. 200

546 1344 1775 1860 1939

Série C de ps. 100

313 366 987 1326 2203 2278 2595

Série C de ps. 50

242 703 1108 1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Y Y.—o. 9 v. 23 *Alberto Mendez.* Secretario.

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
K—s7-vn15. Oficial Mayor

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE SIMON OSTWALD Y Cia. SUCESORES DE E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia. Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm.

Chocolates A. Godet

REMATES

FAUSTINO ACOSTA

JUDICIAL

En la calle General Lavalle Nº 519, el Viérnes 21 del corriente á las 12 del dia, por órden del Juez de Paz de la Seccion tercera, doctor don Ignacio Sarmiento en la ejecucion seguida por Pini y Roncoroni contra Eaholatery, los artículos siguientes: 8 brazos gaz, 1 farol con vidrios, 1 idem sin vidrio, 8 brazos para faroles de kerosene, 2 candeleros metal usados, 1 vianda, 1 cafetera, 4 calentadores, 48 llaves ó tuercas para gaz, 3 faroles para lámparas, 1 campanilla metal, 3 lavatorios de fierro, 1 regadera, 24 tubos, 43 bombas para lámparas, 5 lámparas, 3 arañas usadas, 24 caiceles y un pico de gaz grande.

Nº 593—o. 19 v. 21.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS. CON 74 CENTAVOS DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents, de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m[n. Base de venta 2[3 partes 1944 ps. m[n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587—o. 4 v. n. 4.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.

perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 ..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente..	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

... rm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario.

perm
Mártes 2—Funcion.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor DirectorGeneral, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F, C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General, M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. NN.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G. G.—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1º v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Linea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Linea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacifico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal* Secretario.

Nº. 592—o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

Nº 590—o7 v n6.